REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. …las diputadas y los diputados de estas Comisiones Legislativas y destaco su disposición en el cumplimiento de nuestras funciones, saludo a quienes nos acompañan a través de las plataformas digitales, esta reunión en modalidad mixta, es consecuente con el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de los trabajos pido a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Con su permiso Presidente.

Procedo a verificar el quórum.

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

*(Registro de asistencia)*

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Existe quórum puede abrirse la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Queda registrada su asistencia.

Gracias diputado, claro que sí, nada más precisar en el pase de lista, el diputado Secretario menciona al diputado Miguel Sámano Peralta, comentar que ya el diputado se encuentra de licencia; por lo tanto, queda sin efectos la mención de su nombre diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión… . Con gusto.

Se declara la asistencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, siendo las once horas con veintitrés minutos del día miércoles diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno.

Refiera la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa de decreto por el que se adiciona al Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Considerando el punto 1, la Secretaría leerá la exposición de motivos de la iniciativa de decreto por el que se adiciona al Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ya quedo diputada. Sí ya quedaron las asistencias registradas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El fácil acceso que tienen las niñas, niños y adolescentes a las tecnologías de la información y comunicación connotan peligros inminentes que ponen en riesgo su integridad personal y su sano desarrollo de la personalidad, a la vez que se atenta contra su derecho a una vida libre de violencia, así como del derecho al acceso y uso seguro de las tecnologías de la información y comunicación.

Si bien los avances tecnológicos han facilitado la vida de sus usuarios, también es necesario reconocer que representan una gran arma para aquellos que buscan obtener beneficios de los sectores más vulnerables, al cometer crímenes cibernéticos como el robo de identidad, el fraude, el ciberbullying, el sexting, el ciberacoso, entre otros, existiendo dentro de este último una conducta en particular, conocida como grooming y el Child grooming que pone en peligro a la integridad de los menores de edad.

El grooming de acuerdo con save the children, es un proceso en donde una persona adulta crea un perfil falso haciéndose pasar por alguien de la misma edad o atractiva para los menores de edad y establecer contactos a través de cualquier dispositivo digital, red social, teléfono, computadora, dispositivo electrónico o de cualquier otra tecnología de la información y/o comunicación haciendo uso del engaño, mentiras u/o propuestas falsas contactan y enganchan a un menor ganándose su confianza y logran que los menores que se tomen fotos de su cuerpo, de manera sugerente con contenido sexual o pornográfico, mismas que los acosadores utilizan en distintas circunstancias con fines sexuales, para satisfacerse a sí mismos o para vender e intercambiar contenido para que otros las miren; incluso, a veces también solicitan un acuerdo a través de amenazas o chantajes, situación que puede conllevar a la comisión de otros delitos.

Datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, demuestran que la captación de menores en la red con fines sexuales puede llevar minutos, horas, días o meses según las necesidades del agresor, pero un acosador puede tardar hasta 12 minutos para hacer que un menor se quite la ropa y se fotografíe.

Estadísticas de las Organización, de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, indican que cada año alrededor de 1.2 millones de niños y niñas adolescentes son víctimas de trata, convirtiéndose en el tercer delito más lucrativo después del narcotráfico y tráfico de armas.

Por otra parte, en el 15° Estudio sobre Hábitos de Usuarios de Internet México 2019, realizado por la Asociación Mexicana de Internet, AMIPCI, expusieron que actualmente existen alrededor de 7 de 79.1 millones de usuarios conectados, de las cuales el 12% tiene entre 6 y 11 años y el 14% tiene de 12 a 17 años, en general los usuarios pasan diariamente 8 horas con 20 minutos, todos estos datos permiten observar que el contacto que tienen los niños mexicanos con el internet es alto, lo que muestra cómo un sector ampliamente vulnerable para la comisión de delitos, toda vez que las TIC´s se han convertido en facilitadoras para la comisión de delitos como el secuestro, la trata de personas, el robo de identidad y datos personales, entre otros.

Según datos del informe en conmemoración del Día Mundial Contra la Trata de Personas del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 21 mil menores de edad son captados por las redes de trata de personas con fines de explotación sexual, más del 50% de los delitos cometidos vía internet se relacionan con la pornografía y la trata de menores de edad con fines de explotación sexual.

Además de que México genera más del 60% de la producción global de pornografía infantil; asimismo, datos del 2016 del Sistema de Justicia Penal mostraron que alrededor del 50% de los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes se relacionan con actos que atentan contra su integridad física lesiones, abusos sexuales, violaciones, homicidios y patrimonial, robos simples o en la vía pública.

Todos estos datos son una realidad que no se puede dejar pasar, por lo que es necesario atender la situación del grooming, que puede convertirse en un detonante en el aumento de las cifras de delitos que atentan contra la integridad de los menores de edad.

El uso de internet por parte de los menores de edad ha aumentado, así como los riesgos latentes a los que están expuestos, lo que ha llevado a la comunidad internacional a establecer un marco normativo que permite hacer frente a estas problemáticas y proteger los derechos de las niñas y niños y adolescentes aunque México no es parte del convenio de Budapest sobre cibercriminalidad y del Convenio de Lanzarote sobre la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual.

Deben ser tomados en consideración, toda vez que las conductas como el grooming va más allá de las fronteras nacionales por la cual se debe trabajar en conjunto con la comunidad internacional para combatir estos delitos dentro de estos convenios es de resaltar que los menores de edad se presentan como un sector que se debe, que debe ser protegido de delitos como la pornografía infantil, la explotación y el abuso sexual, hechos a los que están expuestos mientras navegan en internet.

De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño que el estado mexicano ha ratificado y Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, es obligación del estado garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Con apego a los principios del interés superior de la niñez, entre otros, que permitan hacer realidad el derecho al desarrollo, el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, el derecho a la intimidad, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, así como el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación en donde el estado debe promover los mecanismos para la protección de los interés de niñas, niños y adolescentes, respecto de los riesgos derivado del acceso a medios de comunicación y usos del sistema de información que afecten su desarrollo integral o los convierta en víctimas de actos delictivos, garantizándoles el acceso y uso seguro de internet, en donde los menores de edad con toda confianza puedan ejercer su derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Sin otra inquietud que la de poder ejercer otros derechos como el de la educación, esparcimiento, acceso a la información, libertad de expresión a través de las TIC’s, para garantizar la seguridad, proteger la integridad personal y los derechos humanos de los menores de edad, que hacen uso de las tecnologías de la información y la comunicación es necesario integrar como un nuevo tipo penal en el Código Penal del Estado de México, dentro del subtítulo cuarto referente a los delitos contra el pleno desarrollo y dignidad de las personas en el capítulo I, de las personas menores de edad y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho; la conducta del grooming, toda vez que no se encuentra regulada de forma particular en la normatividad del Estado de México, dejando un estado de indefensión e impunidad total a los niños víctimas de acoso sexual en internet, quienes merecen la más alta protección por parte de sus instituciones y del estado de derecho mexicano.

El Estado de México no sería el primero en tipificar este delito, pues entidades como Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Ciudad de México y el Código Penal Federal ya consideran esta práctica como delito.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría registre el turno de oradores.

Diputado Margarito González, diputada Bety García Villegas y diputada Iveth Bernal Casique y diputado Gerardo Ulloa.

Tiene uso de la Palabra el diputado Margarito González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Muchas gracias diputado.

Estoy de acuerdo con la motivación de esta iniciativa, estas conductas necesitan ser tipificadas a nuestra legislación, la cual siempre avanza poco a poco de manera constante, pero siempre pasos más adelante va la dinámica social y la evolución digital con las tecnologías de la información, lo cual a pesar de lo bueno que ha hecho por nosotros, ha abierto puertas y ventanas para fenómenos de diferentes niveles y peligro eminente para la sociedad.

Especialmente para la niñez y adolescentes quienes debido a su edad y que son personas que están formando su carácter y sus estructuras mentales, están en situación de vulnerabilidad ante las pretensiones de terceras personas expuestos a diversos delitos y conductas, entre ellas las que refieren esta propuesta, por lo que me parece propositivo en nuestro contexto social que estemos observando constantemente el manejo de estas tecnologías y en especial cuando se relacionan a la forma de vida de menores y demás personas vulnerables.

Por ello, es de mi interés abonar a esta propuesta, lo cual ya manifesté previamente mediante oficio dirigido al Presidente de la Comisión a la que pertenezco en esta reunión y en su artículo 211 Quáter vigente del Código Penal, además, sean sancionados el buscar encuentros bajo amenazas, engaños, tal vez la promesa de un trabajo o porque suplante a otra persona sea famosa o no, la víctima es menor de edad, incapaz o se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas y enervantes, porque refieren que en gran cantidad de este tipo de material explícito, media la falta de consentimiento de voluntad simplemente están sin control de su cuerpo para repeler la agresión.

Es cuanto diputado.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias.

A continuación tiene el uso de la voz la diputada Iveth Bernal Casique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias, con su venia Presidente.

Saludo con aprecio a mis compañeras, compañeros aquí presentes, a los que se encuentran a través de las plataformas digitales, a los medios de comunicación y al público en general que nos acompaña a través de las diferentes plataformas digitales.

En el año 2011 se incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4 de la Constitución Federal, estableciendo que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, esto representó un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en México, cabe destacar que a partir de ese momento se han emitido diversas políticas públicas, iniciativas de ley y jurisprudencias que han fortalecido este tema tan importante para nuestra nación.

Ahora bien, el dinamismo social nos obliga a legislar acorde con las nuevas realidades, como lo son las tecnologías de la información y la comunicación, representan una herramienta de gran utilidad bajo las exigencias del mundo actual, pues nos ayudan a mantener una comunicación más cercana con las personas; sin embargo, han originado conductas novedosas que han vulnerado derechos de terceros, debemos cuidar cuando los afectados sean parte de grupos vulnerables y más tratándose de niñas y niños donde se debe legislar con mayor responsabilidad.

La noble iniciativa de nuestra compañera diputada Ingrid Krasopani, que tenemos a bien analizar el día de hoy, tiene por objeto integrar en el Código Penal del Estado de México, la conducta por medio de la cual un adulto aprovechándose del engaño a través de las tecnologías de la información y comunicación, acose a una niña, niño o adolescente para solicitar u obtener imágenes, audios, videos o grabaciones de voz con contenido sexual explícito o actos de connotación sexual, o con la finalidad de concertar un encuentro o acercamiento físico, debemos resaltar la importancia de legislar en ese tema tan trascendental para los mexiquenses, ya que se debe brindar la protección más amplia a las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

También debemos comentar que ya ha habido un importante trabajo previo de esta Legislatura para legislar en materia de acoso a través de las tecnologías de la información y la comunicación, además de que otras entidades del país han hecho lo propio, en el Grupo Parlamentario del PRI, somos conscientes de la importancia de legislar con responsabilidad, asumiendo una posición responsable, objetiva y de análisis para construir el marco jurídico idóneo que permita sancionar este tipo de conductas; por ello, habremos de acompañar una propuesta sólida y robustecida con las aportaciones de los distintos actores involucrados y sobre todo de las instituciones encargadas de su aplicación.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias diputada.

Tiene uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas, el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchas gracias, compañeras y compañeros, buen día.

Pues a las personas y de los distintos medios de comunicación y al público en general que siguen esta transmisión esta reunión de trabajo de las comisiones unidas desde las distintas plataformas digitales.

Me parece imprescindible felicitar a nuestros compañeros y compañeras que se han dado a la tarea de seguir dando forma a nuestra Constitución y sobre todo a la protección de los menores, desde el primer momento de mi intervención a la diputada proponente, así como a los adherentes que contribuyeron de manera conjunta para mejorar el contenido de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, enhorabuena compañeras y compañeros.

Mi total apoyo esta iniciativa porque estoy consciente que desde la Legislatura tenemos el deber permanentemente de impulsar, respaldar y proteger cualquier iniciativa que implique tutelar con mayor amplitud el interés superior de nuestras niñas, niños y adolescentes mexiquenses, sobre todo si las y los menores se encuentran expuestos a resentir algún tipo de conducta delictiva.

Aunado a lo anterior, y de manera, y de manera interpretativa también reconozco que esta iniciativa tiene por finalidad proteger el normal desarrollo psicosexual de las niñas, niños y adolescentes, su integridad personal, síquica y moral, así como su derecho a la libre personalidad desde la perspectiva interna; en lo que concierne a esta esfera de privacidad, la cual debe quedar libre de toda clase de incursiones externas que logren limitar la capacidad de tomar ciertas decisiones que atenten contra la autonomía personal.

Por otro lado, y en atención a otra de las vertientes de esta iniciativa, estoy totalmente de acuerdo que no sólo la persona que recibe originalmente cualquier contenido, audio, videograbación e imágenes con contenido sexual deben ser sancionadas por su difusión o distribución a terceros, sino también esos mismos terceros que en su calidad de receptores secundarios deben ser sancionados por igual cuando compartan o circulen cualquier contenido íntimo que atente contra la dignidad e integridad de las y los derechos correlativos de la víctima.

Por lo previamente expuesto, y con la final de otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a las y los mexiquenses, así como sustento de los principios de legalidad, pasividad y técnica legislativa, sugiero que se modifique la redacción del proyecto de decreto de acuerdo a los términos siguientes:

1. En lo que concierne al artículo 211 Ter, sugiero que en la redacción preliminar quede de la manera siguiente: A la persona que le sea entregada por parte de la o el receptor original a través de cualquiera de los medios previstos en el párrafo anterior.

...

Efectivamente, las modificaciones anteriores resultan mínimas, pero se encuentran justificadas en cuanto a que el uso de la palabra persona atiende al principio de inclusión; sin embargo, al emplear algo en la redacción se puede deducir que es un término que logra excluir diferentes categorías de las personas; asimismo, sugiero el empleo del término entrega, ya que con esto se evita que el enunciado prescriptivo adquiera sentido tautológico, puesto que actualmente se hace alusión al que reciba por parte del receptor original esta forma similar cuando el contenido del decreto propuesto se expresa en el párrafo inmediato anterior, observamos nuevamente que el enunciado recae sobre una tautología evidenciada por lo que resulta razonable no emplear los términos inmediato anterior.

Respecto al artículo 211 Sexies, propongo de forma respetuosa la redacción siguiente y la cual también haré al llegar a los compañeros proponentes para que pudiese ser analizado incluido.

Se aplicará de 4 a 8 años de prisión a la persona que envíe o mediante el uso de un medio de la información o comunicación, comparta imágenes, grabaciones de voz, contenidos audiovisuales o de naturaleza erótica, sexual o pornográfica a cualquier niño, niña o adolescente.

…

Lo anterior es propuesto porque sentimos que resulta más idóneo el uso del verbo enviar que hacer llegar, puesto que en lo sugerido contiene mayor precisión; aunado a esto, la oración se complementa de la mejor manera cuando también se expresa o mediante el uso de cualquier medio, compartimos estas modificaciones de forma y de fondo; pero sabemos que guarda sintonía con lo que implican los principios de taxatividad, legalidad y técnica legislativa en materia penal, lo previo con la finalidad de que estas sugerencias sean tomadas en cuenta y sean registradas para la elaboración del dictamen consecuente por parte de estas comisiones unidas.

Y sobre todo también felicitar a los compañeros proponentes y a las organizaciones civiles que son quienes han dado esa tarea tan importante, como es nuestra compañera y amiga Olimpia Coral Melo en todo el país, que ha hecho una revolución en esta era de la tecnología, donde lamentablemente desde un caso personal hace que mueva no solamente la sociedad, sino también que tomamos en cuenta lo que nosotros hemos dicho que hay parlamentos abiertos, que también los podemos llevar a cabo y que si fuera posible la pudiésemos invitar también a la próxima mesa de trabajo.

Es cuanto y muchas felicidades, enhorabuena.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputada.

A continuación tiene uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias diputado Presidente.

Primer término felicitarte diputada Ingrid Krasopani por tu iniciativa, muy atinada, a la Comisión de Procuración nos hicieron llegar un texto de parte de la Fiscalía, creo que ya la tienen, yo le voy a dar lectura, es para un análisis, estamos en mesa de trabajo y en la cual el sentido y objetivo de tu iniciativa la compartimos, la apoyamos, nada más voy a leer lo que dice la Fiscalía y también no en todo lo que dice la Fiscalía estamos de acuerdo, estamos viendo aquí lo de la penalidad de los años, entonces nosotros estamos de acuerdo en lo que tú propones, no el comentario de la Fiscalía, pero si me permiten diputada, diputado le daré lectura al comentario de la Fiscalía.

Se considera que la conducta que se pretende tipificar en este nuevo artículo, es el 211, ya se encuen…no perdón, se considera que la conducta que se pretende tipificar en este nuevo artículo, que es el 211 ya se encuentra dentro de los supuesto del artículo 204, específicamente en la fracción III que señala: Artículo 204. Comete el delito contra las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho al que por cualquier medio, coacción, intimidación o engaño obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o la capacidad de resistirlo a realizar las siguientes conductas.

3.- A realizar a través de cualquier medio, medios electrónicos y de cualquier tecnología de la información comunicación o transmisión de datos, fotos, audios, video y sin fines de lucro actos eróticos o sexuales, así como exhibiciones corporales, lascivas o sexuales públicas o privadas, será castigado con pena de prisión de tres a cinco años de prisión y de 200 a 500 días de multa, que es donde digo diputada que no estamos de acuerdo nosotros con la Fiscalía, estamos de acuerdo con lo que tú propones, a quien permita directo y directamente el acceso a personas menores de edad a escenas, espectáculos, obras gráficas audiovisuales de carácter pornográfico, incluyendo la información generada o comunicada por medios electrónicos o cualquier otra tecnología, se le aplicará prisión de seis meses a dos años y multa de 50 a 300 días de multa que tampoco compartimos, compartimos lo que tu propones.

El que por cualquier medio venda, difunda o exhiba material pornográfico entre personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, y cierra con esto el comentario de la Fiscalía, por lo que sugieren ellos que sólo se modifique el artículo 204, a fin de adicionar a la fracción III el siguiente supuesto, o con la finalidad de concertar un encuentro o acercamiento físico.

Es cuanto diputados Presientes.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias.

A continuación tiene uso de la voz la diputada proponente Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKI CASTRO. Muchas gracias diputado Presidente.

Bueno, sin lugar a dudas los avances tecnológicos han facilitado la vida de todas y de todos y más durante la pandemia en la que estamos pasando por COVID-19; no obstante también es necesario reconocer que se está siendo utilizada por muchas personas para obtener beneficios de los sectores más vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes, sobre todo, en las prácticas conocidas como grooming, el cual pone en peligro la integridad de nuestros menores.

Ahora ante esta pandemia por COVID-19 nuestras niñas, niños y adolescentes han pasado más tiempo en casa conectados a internet en donde ahora el 50% de las niñas, niños entre 6 y 11 años son usuarios del internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años entre el 80 y 94% utilizan internet o computadora y de ellos aproximadamente el 25% han sido víctimas de acoso en las redes sociales, entre los que se encuentra el grooming, de acuerdo al módulo de ciberacoso del INEGI; por ello, a la Iniciativa que el día de hoy analizamos, pues tiene como objeto proteger, la integridad personal y los derechos humanos de los menores que hacen uso de la tecnología de la información y comunicación y en donde se propone precisamente reformar y adicionar al Código Penal del Estado de México, la conducta de toda grooming, toda vez que no se encuentra regulada de manera particular en la normatividad del Estado de México; dejando en un estado de indefensión e impunidad total a las niñas, niños y adolescentes víctimas de acoso sexual en el internet.

Cabe destacar que hemos recibido varios comentarios de los Grupos Parlamentarios del PRD, quienes también presentaron una iniciativa en este sentido y a su vez por parte del PRI también hemos recibido algunas aportaciones, por parte de la diputada Karina Labastida y hace unos momentos por parte también del diputado Ulloa y nos acaban de hacer entrega de las observaciones de la Fiscalía, que por supuesto analizaremos a profundidad a fin de enriquecer y abonar y tener el día de mañana una iniciativa sólida en donde conjunte los intereses y las propuestas de los diversos grupos parlamentarios; así que pues estamos a sus órdenes y sigamos trabajando en pro de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, diputada.

Adelante, tiene uso de la voz la diputada Violeta Nova Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Muchas gracias.

Pues yo coincido efectivamente, estoy leyendo los comentarios de la Fiscalía, efectivamente ya existe un tipo para castigar estas conductas; sin embargo, si considero que debe actualizarse y si coincido que la forma en que lo está proponiendo usted diputada, especifica más la conducta y sobre todo, la intención de proteger a estos grupos vulnerables, igual coincido que es necesario endurecer las penas porque ciertamente este delito ha crecido en virtud, también el crecimiento de la tecnología, los niños pasan efectivamente bastante tiempo en el internet y sí es necesario actualizar los tipos penales a las necesidades sociales, como van creciendo también y van desarrollándose.

Felicidades por esta iniciativa y por supuesto a que nos unimos al espíritu de ésta y estoy segura de que saldrá de la mejor manera este nuevo tipo penal.

¡Felicidades!

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputada.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Han concluido el turno de oradores.

Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Registre, la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día miércoles diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno y pido muy amable a sus integrantes puedan conectarse a la brevedad, a fin de estar en condiciones de iniciar la próxima reunión en el que habremos de dictaminar.

Muchas gracias y estamos aquí.